

Ordinario de Única Instancia – 002-2017-01755-00
Demandante: José Domingo Quintero Ramírez
Demandado: UGPP



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 122 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **6 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M.

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 5 de agosto de 2021

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento de lo resuelto por el superior en providencia de 29 de abril de 2021, que resolvió el grado jurisdiccional de consulta, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandante JOSÉ DOMINGO QUINTERO RAMÍREZ y a favor de la parte demandada UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL “UGPP.”

AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$100.000
<u>TOTAL: CIEN MIL PESOS (\$100.000)</u>	

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena el ARCHIVO del expediente previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial, autorizándose la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jorge Ivan Cubillos Amaya
Juez
Laborales 002
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c856f2d34327d1b087bc834b2a87d557a7677b37176d5ef012910f4ff2e99f8**
Documento generado en 05/08/2021 12:44:53 p. m.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>